



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007742-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580267 - 3]

Visto, el registro N°. 515580267-2 y demás documentos que se adjunta como antecedentes a la presente resolución, propuesta de reemplazante de promotora y la asignación mensual de propina al personal promotor educativo comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI - 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo; haciendo un total de veinticuatro (24) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF se aprueba el incremento de la propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y al monto de S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Que, con Oficio N°. 000865-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP de fecha 14 de noviembre del 2024, el Director de Gestión Pedagógica de la UGEL Chiclayo, remite el Informe Técnico N°. 00020-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-AYUV, de fecha 14 de noviembre del 2024, donde se remite el expediente conteniendo la propuesta de contrato, para la emisión de la resolución de pago de propina, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL CHICLAYO;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada la asignación mensual de propina a la promotora comunitaria comprendida en la R.D. N° 004478-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 21 de junio del 2024, promotoras que se detalla en el **ANEXO N° 01**.

CODMOD I.E.	INSTITUCION EDUCATIVA	ZONA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS	FECHA DE TERMINO
3999510	SEMILLAS MAGICAS	URBAN A	74130794	PAZ OLIVARES CYNTIA NAELY	01/07/1983	SECUNDARI A COMPLETA	29/10/2024



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007742-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580267 - 3]

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR con eficacia anticipada la asignación mensual de propina por un monto de quinientos y 00/100 soles (S/. 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito urbano, tal como se detalla en el **ANEXO N° 02**.

CODMOD I.E.	INSTITUCION EDUCATIVA	ZONA	DNI	REGIMEN PENSIONARIO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS	FECHA DE INICIO
3999510	SEMILLAS MAGICAS	URBAN A	4222234 2	MECHAN GUEVARA DE FLORES ANGELA RUDDY	01/07/1983	SECUNDARI A COMPLETA	01/11/2024 al 31/12/2024

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la Asignación Mensual de Propina dispuesto en el Artículo Segundo puede dejarse sin efecto antes de su vencimiento, por convenir al servicio; inasistencias y tardanzas y deficiente desempeño laboral.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Especialista de Educación del Nivel Inicial de la UGEL Chiclayo, conjuntamente con el equipo de coordinadoras verifique y evalúe el trabajo de las promotoras brindando el asesoramiento que es necesario.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las interesadas la presente resolución, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 03/12/2024 - 17:20:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-11-2024 / 08:07:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-11-2024 / 12:31:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-11-2024 / 12:49:19



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007742-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580267 - 3]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-11-2024 / 08:09:54